Expediente: **503/25-A3**
Carátula: **TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248027674 - TORRES, Jorge Adrian-ACTOR
20248027674 - SORIA, Antonio Albino-ACTOR
27210744067 - GUTIERREZ, MARTA ELBA-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
20080544341 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 503/25-A3

H105016244581

JUICIO: TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 503/25-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación efectuada el 05/06/2026 por el perito Angel Eduardo Arquez:

I. Atento lo manifestado por el perito y conforme decreto del 29/05/2026, considerando que la parte demandada -debidamente notificada en su domicilio constituido- no dio cumplimiento con lo requerido, corresponde tener presente la conducta asumida y el apercibimiento de los art. 61 y 90 del CPL, para su valoración en definitiva.

II. En consecuencia, hago saber al perito Arquez que deberá realizar la tarea encomendada con las constancias obrantes en el proceso y la documental acompañada por las partes en la causa principal.

Además se le concede un plazo de TRES DIAS a fin de que proceda a presentar el dictamen pericial correspondiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en art. 348 / 394 del CPCC -eliminación de la lista de peritos y pérdida de honorarios.

Ello, a los fines de realizar todos los trámites procesales pertinentes al presente medio probatorio, conforme lo dispuesto por el art. 100 del CPL, esto es traslado del informe, observaciones, aclaraciones o impugnaciones, antes de la fecha de audiencia de recepción de pruebas fijada para el día 22/06/26.

Finalmente, hago saber al perito que el plazo otorgado precedentemente empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveido en su casillero digital. 503/25-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.